



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

1450 PREMIOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2022

ANUNCIO

Por acuerdo de 2 de marzo de 2022 de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por la que se convocan los Premios y Ayudas de Investigación para el año 2022

BASES GENERALES:

Primera. Motivación.

El Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert, con el objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en ciencias sociales y humanidades en la provincia de Alicante y de apoyar las experiencias complementarias a la formación docente y al desarrollo de actitudes investigadoras, convoca, en régimen de concurrencia competitiva: (i) premios a tesis doctorales, Trabajos Fin de Máster (TFM) y Trabajos Fin de Grado (TFG), (ii) ayudas al desarrollo de tesis doctorales, y (iii) ayudas para la realización de proyectos de investigación.

Segunda. Premios a tesis doctorales, TFM y TFG.

El Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert convoca:

- 2 premios a tesis doctorales, dotados con un máximo de 2.000 euros cada una.
- 2 premios a TFM, dotados con un máximo de 500 euros cada uno.



- 2 premios a TFG, dotados con un máximo de 250 euros cada uno

Para los premios a tesis doctorales, podrán participar todas aquellas personas que hayan desarrollado y defendido su tesis doctoral durante el año 2021. Para los premios a TFM y TFG, podrán participar todas aquellas personas que hayan desarrollado y defendido, su TFM o TFG, respectivamente hasta el año 2021. La temática en la que se haya englobado tanto la tesis doctoral como el TFM y el TFG debe estar relacionada con alguna de las líneas de investigación prioritarias definidas en el Anexo 2.

La solicitud incluirá el currículum de la persona candidata en formato CVN (según <https://cvn.fecyt.es/>), la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite el premio donde conste la fecha de realización de la defensa de tesis doctoral o de su TFM o de su TFG y su calificación, un resumen de la tesis doctoral o del TFM o del

TFG, de máximo 10 páginas, así como la tesis doctoral o el TFM o el TFG completa en formato PDF.

Se procurará el equilibrio entre los premios a tesis doctorales, TFM y TFG vehiculados en valenciano y en castellano.

Tercera. Ayudas al desarrollo de tesis doctorales.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 7 ayudas para la realización de tesis doctorales, dotadas con un máximo de 1.200 euros cada una.

Podrá concurrir cualquier persona que esté matriculada en un programa de doctorado y cuyo proyecto de tesis doctoral abarque una temática relacionada con alguna de las líneas de investigación prioritarias definidas en el Anexo 2.

La solicitud incluirá el currículum de la persona solicitante en formato CVN (según <https://cvn.fecyt.es/>), la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite la ayuda donde conste que la persona solicitante está matriculada en un programa de doctorado y que, a fecha de 31 de diciembre de 2021, no se ha llevado a cabo la defensa de tesis doctoral, así como informe descriptivo de las tareas a realizar y los objetivos de investigación a conseguir con la ayuda recibida firmado por la persona solicitante y por la persona que dirige la tesis doctoral.

Cuarta. Ayudas a proyectos de investigación.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 3 ayudas para la realización de proyectos de investigación, dotadas con un máximo de 8.000 euros cada una.



Podrá concurrir cualquier persona o grupo de personas que lleven a cabo un proyecto de investigación. En el caso de que se trate de un grupo de investigación, éste deberá constar de un máximo de cinco miembros y tendrá una investigadora o investigador principal al frente. La persona que sea investigadora principal será responsable del proyecto.

La solicitud incluirá el currículum (en formato CVN según <https://cvn.fecyt.es/>) de la persona investigadora principal, así como el currículum en formato CVN de cada miembro del equipo, y la memoria técnica del proyecto que deberá incluir: título, introducción (donde se especifique finalidad del proyecto, antecedentes y estado de la cuestión), objetivos (hipótesis de partida y objetivos concretos), metodología y plan de trabajo (actividades o tareas y planificación temporal), presupuesto ajustado y detallado del proyecto, así como bibliografía.

El proyecto de investigación debe estar finalizado, como máximo, a fecha de 30 de septiembre de 2022.

Los proyectos deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano o castellano.

La temática del proyecto de investigación debe estar relacionada con alguna de las líneas de investigación definidas en el Anexo 2.

Quinta. Sobre la participación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse bajo la modalidad telemática o presencial.

Presentación telemática:

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNLe.

Los interesados deberán presentar de forma electrónica su solicitud y documentación correspondiente en el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>) utilizando el modelo normalizado según la modalidad de participación (premios a tesis doctorales, TFM y TFG; desarrollo de tesis doctorales; o proyectos de investigación) de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia.



Presentación presencial:

En el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando 44, 03001 de Alicante, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando necesariamente los impresos, que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto y en la sede electrónica del Instituto, en el apartado Convocatoria Investigación 2022, según la modalidad de participación (premios a tesis doctorales, TFM y TFG; desarrollo de tesis doctorales; o proyectos de investigación).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Sexta. Sobre el jurado.

El Jurado, constituido por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert (o, en su caso, por los suplentes y expertos externos de reconocido prestigio en las correspondientes materias objeto de investigación que se propongan para tal efecto), será designado por la Junta Rectora. En el mismo ejercerán como presidente y secretaria el Presidente y la Secretaria del Organismo Autónomo, o las personas en quien éstos deleguen. Propondrá a la Junta Rectora la concesión de cada uno de los premios y cada una de las ayudas. La propuesta de concesión de los premios y las ayudas se realizará sobre la base de los informes confidenciales emitidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y por los expertos externos consultados. Cada uno de los proyectos será evaluado de acuerdo con los criterios de baremación que constan en el Anexo 1.

El fallo de los premios y de las ayudas se dará a conocer a partir de su aprobación por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

El Jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de premios y ayudas en función de la calidad de las solicitudes presentadas.



Séptima. Selección de propuestas

El Jurado, de acuerdo con el interés científico e investigador de las solicitudes presentadas a esta convocatoria —siempre según los criterios objetivos y medibles establecidos en el baremo al que se refiere la base anterior—, y considerando el número de premios y ayudas ofertadas, fijará la ayuda económica que se concede a cada una de las personas seleccionadas hasta el máximo especificado para cada ayuda o premio. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria de premios y de ayudas.

Octava. Fallo del jurado.

El fallo del Jurado será inapelable y preverá poder cubrir posibles renunciaciones de los interesados a los premios y ayudas concedidas, para lo que propondrá a la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como reserva con este fin, hasta tres tesis doctorales, tres TFMs tres TFGs, cinco ayudas al desarrollo de tesis doctorales y tres proyectos de entre aquellos que, habiendo merecido una evaluación favorable, no hayan podido financiarse por razones de estricta limitación presupuestaria.

Novena. Abono y notificación

La aprobación de las resoluciones del Jurado por la Junta Rectora se notificará a los seleccionados, quienes deberán presentar la aceptación por escrito de la ayuda concedida en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en cualquiera de los lugares establecidos en la base quinta, con expresa declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades públicas o privadas para los mismos fines. En consecuencia, estas ayudas a la investigación son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria. El importe de la ayuda para proyectos de investigación se abonará en los siguientes plazos: un 50% tras su aceptación por escrito. El 50% restante se abonará tras la entrega de un informe de finalización del proyecto donde se describan los resultados de investigación obtenidos en valenciano o en castellano, y habrá de ser entregado dentro de un plazo que se establece hasta el 30 de septiembre de 2022. Además, se establecerá una fecha para la presentación pública de los resultados finales del proyecto en un acto organizado por el IAC Juan Gil Albert.

El importe del premio para tesis doctorales, TFM y TFG se abonará una vez se realice una presentación pública de los trabajos en un acto organizado por el IAC Juan Gil Albert.



En caso de que no se pudieran realizar las presentaciones por circunstancias sobrevenidas derivadas de la pandemia de COVID19 o de cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, las personas receptoras del premio o la ayuda estarán exentas de su realización.

El importe de la ayuda para el desarrollo de tesis doctorales se abonará en un pago único, tras la entrega de un informe donde se describan los resultados de investigación obtenidos en el desarrollo de las tareas propuestas en la solicitud, en valenciano o en castellano, y con el visto bueno de la persona que tutela o dirige la tesis doctoral. El informe habrá de ser entregado dentro de un plazo que se establece hasta el 30 de septiembre de 2022.

En cada abono, se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

La resolución del procedimiento será publicada en la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilbert.sedeelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, y conforme al citado artículo 45.1.b) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de los actos administrativos de este procedimiento en el referido Boletín Oficial de la Provincia de Alicante surtirán los efectos de la notificación a los interesados.

Todas las personas premiadas y beneficiarias de las ayudas deberán estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social, Diputación e Instituto, y presentar documentación que lo acredite.

Décima. Sobre finalización de los proyectos de investigación

Si concluido el plazo de finalización de los proyectos de investigación y del desarrollo de tesis doctorales (establecido a 30 de septiembre de 2022), el trabajo final no fuese presentado, el beneficiario de la ayuda perderá todos sus derechos con respecto a la misma.



Undécima. Referencia del IAC Juan Gil-Albert

Se debe mencionar al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como entidad financiadora de la ayuda de investigación en cualquier trabajo que se derive del desarrollo de la tesis doctoral, TFM, TFG o del proyecto de investigación.

Duodécima. Sobre derecho de publicación

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva el derecho de publicación de los trabajos premiados y los proyectos financiados (así como los resúmenes), si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años desde la recepción del trabajo final.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases generales. La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de las bases generales de esta convocatoria de premios y ayudas a la investigación.

Decimocuarta

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente Acuerdo.



ANEXO 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

PREMIOS DE TESIS DOCTORALES, TFM, TFG

1. Relación de la tesis doctoral (TFM o TFG) desarrollada con las líneas de investigación definidas en las bases:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. Originalidad del tema de la tesis doctoral (TFM o TFG) presentada por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Calificación obtenida en la tesis doctoral (TFM o TFG)

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Currículum de la persona solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

AYUDAS AL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES

1. Relación de la tesis doctoral desarrollada con las líneas de investigación definidas en las bases:

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)



2. Originalidad del tema de la tesis doctoral presentada por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Necesidad e importancia de las tareas a realizar objeto de la ayuda

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Currículum de la persona solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Relación del proyecto propuesto con las líneas de investigación definidas en las bases

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. Originalidad en la elección del tema: presentado por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Adecuación de la metodología propuesta a los objetivos del proyecto

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Viabilidad del proyecto presentado y plan de trabajo para el cumplimiento en fecha

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)



5. Adecuación del presupuesto presentado para la realización del proyecto

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

6. Currículum de las personas solicitantes del equipo de investigación

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

7. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

ANEXO 2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

1. Rafael Azuar: análisis y estudio de su legado.
2. Patrimonio industrial y/o hidráulico de la provincia de Alicante.
3. Cualquier otra temática vinculada al patrimonio cultural (lingüístico, literario, humanístico, artístico, histórico, etc.) de la provincia de Alicante.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

La Vicepresidenta

Amparo Koninckx Frasquet

Julia Parra Aparicio